

Año de 1753.

J 1303/9

Joseph Bonell. de seccion Ca
talan dice: Fue pocos años a esta
parte ^{de} Ver.º de la Ciudad de Nueva
en donde ~~estaba~~ ^{estaba} en el mes de
Junio p.^a entre temeritos y dices
Enon publica de la Resbrea y subre;
y Reselno segue la prohiban e te
ner otras ^{ca} mesas; sup. no le eton
ven el tenerlas asi y como las ha te
nido hasta aqui &c.

M. A. L.
C. de N.
C. de Nueva

S.
Sebastian

[Faint, mostly illegible handwritten text in brown ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten notes or signatures at the bottom of the page.]



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Ex^{mo} Sr^o
Joseph Bonello de nacion Catalan, con su maior rendimíento, y en la forma que mas haya lugar Dice: Que de algunos años á esta parte está domiciliado, y es Vecino de la Ciudad de Huesca, con cuyo motivo tiene dos mesas de Fuegos á la Española, que sirven para el entretenimiento, y diversion pública de la Noblesza, y señoría, que bien entretenida, se ocupa mucho rato en este juego, y sobre no sea en manera alguna perjudicial, antes si en algun modo conveniente, se le intenta prohibir, sin motivo, ni causa justa, por lo que.

A V^{ra} suplica, se digna mandar, no se le embarase el mantener dhas mesas, y fuego de Fuegos, como hasta á hora lo ha acostumbrado, en que recivirá espeá al favor.

La presento.

Joseph Bonello

Agustin Calasac

Alto Taxag. y Oct. diez y seis de 1753 de per. 8

S. S. Santayana
Caxano
Paxca
Salvador
Pillau
Caxpo.
Sobre el Contenido de esta representacion informe el Caxpo. de Huevca dentro de seis dias lo q. se le oprimen y parciere.

Mose

Joseph Sebastian y Ortiz

Yo, Promio a Vn. el siguiente Informe, que se compide, por los S. S. del Sr. Abogado, sobre la pretension de Joseph Bonello, para poner mesa de tucos, en esta Ciudad, durante el Caxpo, de los Estudiantes, de que se rixuira Vn. aduenta de los S. S. y am. d. d. me, cuanto sea de su agrado, para exercitarme en su servicio.

Dias 9. a. m. n. Huevca
26 de 7. de 1753

Joseph Bonello

Joseph Bonello



Para despachos de oficio que se romben.

SELLO QUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y TRES.

Como se
Ex. Vnora.

Señor.

Por su Real Provision de R. su fecha
numero, de este mes, ganada por Jo-
seph Bonello, Ruidante, en esta Cua-
drada, seme ordena, infame a R. don-
do de veindos, lo que me ofeci-
ere, y pareciere, sobre la Presentacion
hecha, por el Excmo. Sr.
Bonello, y cumpliendo, con este pre-
cepto, de lo, Exponer a R. que, ha-
viendose visto, en el Consejo, la Re-
presentacion, que se hizo, de los gra-
ves, Damos, y perjuicios, que se su-
taban a la Escuela, se permitiere
que en tiempo de Curso, hubiere

estas, de trauos, porque, ámas, se qu
los, Estudiantes, se, distraían, de
sus, tareas, del Estudio, se pagaban
los, Director, que tenian, para su
nutricion, y pago, se trauos, de que
Kazari, las, Kultas, que se dejan con
suares, Seruicio, Matrona, Hizien
quitar, luego, y inmediatamente, las
estas, de trauos, y que, se haue de
espeutado, Kmitiere, Testimonio, de
que, remedio, ord. por el S. O. de
quel, Niya, y Egea, del Consejo, de
S. Mag. y su fiscal, entonces, de
N. Consejo, en Carta de diez
y nueve de Noviembre, del Año, pa
rado, de mil Setecientos, quarenta
y seis, para su cumplimiento, en
veinte, y quatro, del dho mes, de
del mismo, año, Proby, Auto, para que
desde luego, seguitaren, las, estas, de
trauos, que haui, en esta Ciudad,
siendo, una, de ellas, la que tenia el
Joseph Bonello, otra, Pedro Lasona

y otra Pedro Gregorio, para que noua
ren, de ellas, durante, el curso, y de
haue de, practicado, asi, Kmiti, testi
monio, al Consejo, y desde entonzes
esta, áora, se practicado, lo mismo
durante, el tiempo, de los Cursos, y
no de, de Comprehension, subreter, los
mismos, motivos, que dexen Causa
ala Representaz. que es quanto,
debo, exponer á V. E. teniente parti
cular, satisfaziendo al orden del
V. E. acia disposicion, con el mad
profundo Rendim^{to}:

M. O.
No s. prospere á V. E. m.
á. Huesca 26. de D. de 1753

D. no Leon
B. M. de la, de
Jen de Serbidon

Don
D. S. V. del N. Acuer. de este Reyno:

Juan de Araya



Para el pacho de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.



Seenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Philip Alexales *Mig. Paris de Manila* *Victorino Cruz*

Reg. da

Diego Rubio

Sell. p. D. Sebastian Rubio

100
32102

In cony. P. G. Lopez
D. Indocilio

Para q. el Corregidor de la ciudad de Murcia execute el Infante q. aqui velemos da, a pedim. de Joseph Bonello.

Gov. no

Correg. a

Lo q. vele oficiere y pareciere esta re-
bucado. Para su execucion y cum-
plim^{to} veacord^o expedia esta m^{da} Carta
a^o Dou. dirigida. En la qual se man-
damos, q. viendoo. presentada y con-
tada requerido, notifiqueis a^o cada
vno de los Correg^{es} de la Ciu^d. de Huesca, ob-
verbe, quando y cumpla entodo y
p^o todo, lo mandado p^o la cedula
llevada en el auto arriba inserto. He-
azi en mia. voluntad. Dada en To-
ledo a^o primero de Nobiem^{re}. de mill
setecientos cinquenta y tres años.

En
D^{no} Joseph Sebastian y Ortiz. secret. del Rey nro. Ex^{to} p^o
en la Real Aud^{encia} de Aragón la fize escribir por
mandado de su m^{te}. Don Pedro y ordenes



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES.

En la Ciudad de Huesca a Nube dias del mes
de Noviembre de mill Setecientos y tres años.
Yo Joachin Lorenzo Roballas Correg^{or} de esta m^{da}
y del Numero de esta dha Ciu^d. de pedimento
de Joseph Bonells Ver^{de}, de ella Condeporcion
de tener en su Casa mesada de frucar h^{ija} suena
y Peguini contra la anter^{te} Real Prohibicion de la Real
Aud^{encia} de este Reyno p^o su cumplimiento y efec-
tor al m^{te} D^{no} Joseph de Ariza Aren, Coronel de
los Exercitos de su Mage^{stad}, y su Correg^{or} de esta
dha Ciu^d, su Par^{te} y Jurisdiccion. Y por su
M^{te}, vista y entendida dho y Respondio que
la obedecia con el respeto y veneracion devida
Y que esta pronto a cumplir con lo que se le
manda q^o p^o que asi con todo ponga por fee
y Diligencia.

Yo Joachin Lorenzo Roballas

Por fee que en presente dia veinte y cinco
del dho. Mes y año por el s^o Correg^{or} de esta
Ciudad de Huesca se me ha expresado que por el
Correo ordinario de este Reyno se me ha
por la anter^{te} Real Prohibicion se le manda a donde
toca q^o p^o que con todo ponga p^o Dilig^{encia} Roballas



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Joseph Bonells de Nacion ^{de} Genoa, En el Exp. sobre que no se le embarazase el mantener ~~resas~~ y fue go etruacos en la Lul. & Huesca, con el mas obsequioso rendim^{to}. Dize que V.E. por su auto de diez y siete de Oct^e inmediato se sirvió mandar que el caballero Correo, de aquella Lul. y informase sobre el contenido de su representacion dentro de seis dias, cuyo auto se le hizo saber mediante la R^l. Provision que con las diligencias a su continuacion puestas presentay reproduce. Y respecto de que aparece de una de ellas se envia el informe en el correo inmediato pasado y puede convenirle al sup^{te} en vista de aquel satisfacer algun reparo, y inconveniente si se expusiere. Por tanto.

A V.E. sup^{ca} haya por reproducida dho R^l. Provision con sus diligencias, y se sirva mandar se punte con los autos de dho Exp^{te} y se le comuniquen con dho informe para pedir lo de mas que le convenga en que recibira favor con Justicia que pida. La presento.

Joseph Bonells

Agustin Falasac



